

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. **049-2020-00265-00**

Se le pone de presente a la peticionaria, que las copias ahora solicitadas, se ordenaron en el auto de 24 de junio del año en curso, aunado a que, el Acuerdo PCSJA21-11830 dispuso el arancel para la expedición de copias digitales:

ARTÍCULO 1.º Aplicación. Las tarifas que se fijan en el presente acuerdo se aplican para las jurisdicciones de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria, además de los asuntos civiles y de familia de la jurisdicción ordinaria, atendiendo su obligatoriedad en los términos del artículo 362 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO 2.º Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

1. De las certificaciones: \$ 6.900
2. De las notificaciones personales:
 - a. Cuando el secretario envíe la comunicación: \$ 8.150
 - b. Cuando las notificaciones deban cumplirse en el área rural y se realicen directamente por personal del despacho o dependencia judicial, la tarifa podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), a juicio del Magistrado Ponente o Juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.
 - c. Para la eventualidad del literal anterior, en los procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será: \$2.400
3. De las notificaciones electrónicas: **No tendrán costo.**
4. De las copias simples: \$150 por página
5. De las copias auténticas: \$250 por página
6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.
7. Del desarchivo: \$6.900
8. De la digitalización de documentos: \$250 por página
9. De las copias en CD: \$1.200
10. De las copias en DVD: \$1.700

Sumado a lo que precede, la petente no acredita en legal forma, la calidad que alega, por lo que se dispone:

Estese a lo resuelto en auto de 24 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>001</u>, fijado</p> |
| <p>Hoy <u>11 ENE 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p> |